



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 058 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 FEB 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 19 de febrero de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y el Informe Legal N° 069-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece en el "Artículo 6. Medidas para garantizar el control gubernamental durante el proceso de absorción de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República. 6.3. Durante el proceso de incorporación progresiva de los OCI, establecido en la tercera disposición complementaria final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, exceptúase a la Contraloría General de la República de la presentación de los documentos de gestión institucional para la actualización de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público". También señala en el "Artículo 7. Responsabilidad. El titular de la entidad, así como los funcionarios que, en el marco de sus funciones, son responsables de los procesos de transferencia, incurrir en responsabilidad, cuando omiten, rehúsan o retardan la efectiva transferencia de los recursos solicitados por la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones de la presente ley";

Que la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N° 30742;

Que con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; que tiene como finalidad "Establecer las disposiciones para el proceso de la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente";

Que mediante Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2024, se autoriza la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 117,018.00 (Ciento diecisiete mil dieciocho con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, (...);



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 058 -2024-UNTRM/R

Que con Informe Técnico N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que (...) corresponde la modificación del décimo párrafo de la precitada Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, debiéndose realizar la precisión por: "La Contraloría General de la República ha solicitado la transferencia de presupuesto del OCI de la UNTRM a la CGR, en base al reporte de la Comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la Contraloría General de la República, reconocida mediante Resolución Rectoral N° 298-2023-UNTRM/R, de fecha 19 de octubre de 2023". En ese sentido, concluye: 4.1 Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, debe realizar precisiones a la Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2024, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 27444, y normas conexas, de acuerdo a lo antes aludido. 4.2 Es conveniente precisar que la Transferencia del requerimiento de la Contraloría General de la República de S/. 95,350.00, que corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se autorice mediante acto resolutivo de acuerdo a lo establecido;

Que con Oficio N° 0208-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 19 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el precitado Informe Técnico N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO;

Que mediante Informe Legal N° 069-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia a los documentos antes expuestos y por los argumentos antes expuestos, concluye: Conforme al marco legal y al Informe Técnico de la Unidad de Presupuesto, concierne autorizar la transferencia de S/ 117,018.00 soles, que corresponde a la contratación del personal CAS de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y de S/ 95,350.00 soles, que corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República. Asimismo, recomienda: Conciene considerar las transferencias financieras para la contratación del personal en la modalidad de CAS y por Locación de Servicios, de acuerdo al reporte de la comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional de la UNTRM a la Contraloría General de la República, reconocida mediante Resolución Rectoral N° 298-2023-UNTRM/R del 19 de octubre de año 2023. Teniendo el alcance de modificación de resolución, se deberá emitir un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 041-2024-UNTRM/R, del 07 de febrero de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 117,018.00 (Ciento diecisiete mil dieciocho con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General; en cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y de los numerales 7.1.4. y 7.2 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 058 -2024-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 95,350.00 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General; en cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y de los numerales 7.1.4. y 7.2 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que los recursos de las transferencias financieras autorizadas en los artículos precedentes de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.